Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Bogotá D.C. 04 ABR 2024

Oficio No. 24-4-02569

Señor:
MANUEL ALBERTO LÓPEZ JARAMILLO
CL 37 36 41
Teléfono: 311 322 3531
Email: limaveza@hotmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000341 del 15 de marzo de 2024.
ASUNTO: Solicitud Información.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información adicional respecto de la necesidad de licencia para el levantamiento de una cubierta liviana, le informo:

Al respecto me permito reiterarle lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016 señala que "*…para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente…*" .

De lo anterior se interpreta que para para generar cualquier espacio arquitectónico o cualquiera estructura adicional al predio, como lo es el levantamiento de una "cubierta liviana" se hace necesaria la obtención de la licencia correspondiente.

En cuanto a la habitabilidad o utilización del espacio generado por esta cubierta, me gustaría informarle que las licencias en sus diversas modalidades se solicitan de acuerdo con lo dispuesto en varias normativas como lo es el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 555 de 2021. Esto aplica independientemente de si la intención es habitar o no los espacios generados por dicha cubierta.

No obstante, y con la intención de ampliar más la información le informo la posibilidad de solicitar agendamiento de consulta de norma verbal, el cual puede realizarlo de las siguientes maneras:

- Llamando al PBX (601) 5552993 EXT 1000
- Ingresando a nuestra página web https://www.curaduria4.com.co/consulta_norma en el módulo de consultas de norma y a través de la ventanilla única de la construcción (VUC).

Por nuestro canal de WhatsApp aportando los siguientes datos:

- Nombre de quien tomará la consulta
- Número de contacto
- Correo electrónico
- Dirección del predio a consultar
- Código CHIP

- Motivo de la consulta

Tenga en cuenta que sin importar el medio por el cual usted agenda la consulta, esta será resuelta de manera telefónica al número de contacto que usted aporto, la misma tendrá un tiempo de duración de 15 minutos y se realizarán 3 intentos de llamada, de no ser posible la comunicación deberá agendar nuevamente la consulta.

Esta consulta y su agendamiento es totalmente gratuita

Atentamente,

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.
Revisó: C.